

## COMUNICADO DE PRENSA

### Elecciones Presidenciales y Legislativas 2018 TSE aclara alcance de veda electoral

**San José, 1.º de febrero de 2018.** Ante diversas consultas de medios de comunicación colectiva, el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) aclara que, la prohibición legal de difundir o publicar por cualquier medio encuestas o sondeos de opinión político electorales durante el periodo de veda, **no se infringe con la divulgación, comentario o referencia a este tipo de ejercicios de medición de la intención de voto elaborados por entidades debidamente registradas ante la institución, cuyos resultados ya se hayan difundido antes de este jueves 1.º de febrero a las cero horas.**

El TSE añade que la cobertura periodística de las elecciones y la realización de debates tampoco infringen dicha prohibición contenida en el artículo 138 del Código Electoral.

Durante el periodo de veda -que rige desde hoy a las cero horas hasta el domingo 4 de febrero (inclusive)- está prohibida la difusión de pauta publicitaria electoral, así como de nuevas encuestas y sondeos de opinión relativos a los comicios.

En Internet no podrán divulgarse las publicaciones correspondientes a espacios pagados en sitios web o redes sociales (como por ejemplo, los “banners”).